

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 12 de Mayo de 1928.)

MINISTERIO DE TRABAJO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 536.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de los Comités paritarios que á continuación se expresan de los grupos 5.º y 6.º, «Materiales y oficios de la Construcción», del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, y oída la Comisión interna de Corporaciones.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido bien disponer:

1.º Que las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto afectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de referencia, se verifiquen el día 27 del corriente mes de Mayo, á excepción de las de Madrid, que deben verificarse los días 20, 21 y 22 del mismo mes, en la forma que á continuación se señala y ajustándose á las normas siguientes:

24. En Zamora se constituirá un Comité interlocal de industria, con jurisdicción en toda su provincia, compuesto de cinco Vocales patronos y de cinco obreros, con carácter efectivo, y de igual número de cada clase como suplentes. La elección de la representación obrera se verificará por la Sociedad de Obreros albañiles de Benavente, con 50 socios; Gremio de Albañiles del Círculo Católico de Zamora, con 45 socios; Sociedad de Obreros albañiles de Zamora, con 143; Sociedad de Obreros carpinteros de Benavente, con 18; Asociación de Obreros carpinteros de Zamora, con 44; y Gremio de Carpinteros de Zamora, con 26; la elección de la clase patronal, por no figurar inscrita en el Censo ninguna entidad, se verificará conforme á lo dispuesto en la Regla 8.ª del artículo 12 del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926.

2.º Las Sociedades obreras, para efectuar su elección, se sujetarán á lo dispuesto en las reglas 4.ª y 5.ª del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y las patronales, á lo dispuesto en las reglas 4.ª y 6.ª del mencionado Real decreto.

3.º Los escrutinios de cada Comité se verificarán en la Delegación regional de Trabajo respectiva, donde ésta exista, bajo la presidencia del Delegado, ó en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde el día 31 del corriente mes de Mayo, á la hora que por los Delegados ó por los Presidentes de cada Delegación se señale. Los de Madrid se verificarán el día 24 del mismo mes, á las doce de su mañana, en la Dirección general de Trabajo, de este Ministerio; todo ello conforme á lo que señala la regla 7.ª del artículo 12 del citado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, debiendo las entidades obreras en el momento del escrutinio presentar, aparte las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección, documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

4.º Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de ocho días para los Comités de provincias y uno de seis para los de Madrid á partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda reclamarse, tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones como sobre la inclusión de las que tengan derecho con arreglo al mencionado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 ó á la exclusión de las que estando inscritas hayan perdido su existencia legal.

5.º Por los Gobernadores civiles de todas las provincias nombradas se dispondrá la inmediata publicación de la parte correspondiente de esta disposición en la provincia de su mando consignando las disposiciones generales en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que de Real orden digo á V. I. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 11 de Mayo de 1928.—Aunós.—Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de las provincias respectivas.

### Cámara Oficial del Libro de Madrid

En la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio é Industria de Zamora, y en la Delegación provincial de la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, Rúa, 21, Librería, se halla expuesto el Censo de los asociados de la Cámara, residentes en esta provincia, con expresión de

la cuota que ha correspondido á cada uno para el año económico 1928. Los interesados pueden consultarlo é interponer, ante la misma Cámara, los recursos que estimen procedentes. El plazo de quince días, que para estos efectos concede el artículo 16, párrafo 3.º del Reglamento de la Cámara, expira el 25 de los corrientes. Como las cuotas de 36 y 20 pesetas son las mínimas en el gremio de libreros, editores y fabricantes de papel y de Artes gráficas en general, respectivamente, tengan presentes los asociados á quienes se les hubieren señalado que contra su cuantía no cabe reclamación ninguna.

El Consejo de Gobierno ha acordado proceder por semestres al cobro de las cuotas. Los asociados que no las hicieren efectivas á la presentación del oportuno recibo incurrirán en la penalidad del duplo, prevista en el artículo 10, apartado 3.º b) del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925.

Madrid, 10 de Mayo de 1928.—El Secretario general, L. Calvo Sotelo. R—1489

### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS-RODADOS

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. José del Río Pérez, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Zamora y Salamanca, con arreglo á las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Junta quienes deseen oponerse á la concesión, formular observaciones al proyecto ó presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, á las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan á disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un «Renault» de 20 asientos, un «Fiat» de 12 plazas y un «Ford» turismo como reserva.

Madrid 11 de Mayo de 1928.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. R—1498

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 24 de Marzo de 1928.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. González, Alba, Castillejo y Asensio.

Aprobación del acta de la anterior.

Celebrar sus sesiones del mes de Abril próximo los días 10 y 28, á las once horas.

Admitir en el Hospicio provincial á las niñas María Hermelindra, Mariano Alvarez, de Vega de Tera y Elvira Martínez Garrote, de Zamora; y quedar enterado del ingreso provisional en dicho Establecimiento por orden Gubernativa, de Esteban y Lorenzo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, por cuenta de esta Diputación, á Emilio Palacios Bajo, Teodoro Martínez Alonso y Simón Diego Lacosta, siendo conducidos en el coche de la Brigada Sanitaria y acompañados de enfermeros á los que le será abonada por este servicio la dieta de 7'50 pesetas á cada uno.

Devolver el expediente de reclusión en un Manicomio, de Sabina Iglesias Delgado, para que se subsanen los defectos que en el acuerdo se indican.

Entregar á Basilio García Ganado, su hija Tránsito García Fernández, asilada en la Casa-Hospicio de esta ciudad.

Que entren á disfrutar la pensión de 0'75 pesetas diarias, los ancianos, Gertrudis Refoyo Santos, de Zamora y Gregorio Bonis García, de Toro.

Gírar al Sr. Presidente del Tribunal tutelar para niños de Zaragoza, el importe de las estancias causadas por la menor María de los Desamparados Santibáñez, en el Asilo de las HH. Oblatas, durante el mes de Febrero último.

Se libre á favor del Administrador del Hospital-Asilo de Toro, la cantidad que solicita para satisfacer los haberes del personal auxiliar y subalterno y demás atenciones de dicho Establecimiento en el corriente mes.

Vista la instancia de Doña Sofia García Rábano, solicitando que su hijo Juan Carro, sea admitido en el Sanatorio de San Martín de Castañeda, por hallarse padeciendo enfermedad crónica, se acordó que la solicitante tendrá que esperar á que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el correspondiente concurso.

Fijar los precios medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares en el presente mes.

Conceder á Geminiano Huerga Murciano, Domingo Blanco Pérez y Gumersindo Villar Palazuelo, la subvención de 25 pesetas mensuales á cada uno de ellos, por haber dado á luz sus respectivas esposas dos hijos gemelos.

Dar traslado al señor Director del Manicomio provincial de Valladolid, de la comunicación recibida del Alcalde de Pobladora del Valle, citando para ello asista á las operaciones del actual reemplazo al mozo Vidal Morán Valdueza, recluido en dicho Manicomio.

Aprobar el acta del replanteo del camino vecinal de Villaescusa á la carretera de Zamora á Cañizal.

Aprobar y satisfacer al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, las cuentas de la reparación efectuada, por administración de una obra de fábrica del camino vecinal de Morales de Rey á Alcubilla de Nogales.

Aprobar el acta de recepción única y definitiva del camino vecinal de Pumarejo á Vega de

Tera y provisional del Puente sobre el río Tera, en el mismo camino.

Aprobar los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1928, de varios Ayuntamientos de esta provincia.

Aprobar y satisfacer al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, las cuentas de gastos ocasionados en el estudio y redacción del proyecto del trozo 2.º del camino vecinal de Zamora á Almaráz.

Aprobar y satisfacer el machacado de piedra efectuado por Victor Legido, durante el mes actual en la carretera de Gallegos del Pan á Villalube.

Conceder la autorización que solicitan para construir inmediato á las carreteras provinciales que se indican en las respectivas instancias á D. Antolín Carreras Santiago, D. Francisco Prieto González y D. Félix Pastor Rodríguez, bajo las condiciones que señala en su informe el Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales relativo á la solicitud del Alcalde de Aspariegos, interesando se ejecuten varias obras en el trozo primero de camino vecinal de dicho pueblo á Cerecinos.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Febrero último en la carretera municipal subvencionada de Malva á Villalube y abonar el 50 por 100 de su importe al Ayuntamiento de Malva.

Abonar á los señores Maestros Nacionales, D. Antolín Barrios Morán y D. Manuel Fuentes Blanco, el aumento gradual de sueldo que en el acuerdo se indica.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Angel Sendín, del tomo 59 de la Enciclopedia Espasa.

Aprobar y satisfacer la relación de facturas por efectos suministrados á la Farmacia propiedad de la Diputación.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Tomás Gómez de portes y acarreo de moreras para el servicio agronómico de esta Diputación.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos al terminar las operaciones de liquidación definitiva del ejercicio en 31 de Diciembre de 1927, remitido por la Intervención de fondos provinciales.

Aprobar y satisfacer las relaciones de facturas de gastos menores y generales ocurridos en el Hospicio y Hospital provincial de esta ciudad, durante el mes de Febrero último.

Que Vicente Pérez, continúe como alumno de la Escuela de Aprendizaje «Primo de Rivera», y admitir como alumno de dicha Escuela á Manuel Pozo Alonso.

Aprobar la relación de las cantidades recibidas y satisfechas en el Hospital Asilo de Toro, correspondiente al mes de Febrero último.

Aprobar las cuentas de cédulas personales del ejercicio de 1927, de varios Ayuntamientos de esta provincia.

Abonar al señor Ingeniero Director de la Granja Agrícola de Valladolid, 40 pesetas líquidas importe de la saca y embalaje de 1.600 plañones de moreras que ha enviado á esta Diputación.

Que el toro de raza suiza, que esta Diputación cedió al Ayuntamiento de Villamayor de Campos, en vista de la comunicación del Alcalde de dicho Ayuntamiento sea trasladado al de Villalpando que lo tiene solicitado.

No acceder á la concesión de un toro semental que tiene solicitado el Ayuntamiento de Guarrate, por estar este pueblo á pocos kilómetros

de Fuentesauco, donde existe un toro reproductor, facilitado por esta Diputación.

Aprobar y satisfacer el recibo de La Unión y el Fenix Español, por la prima del seguro de incendios de esta Diputación.

Apremiar á los Ayuntamientos deudores á esta Diputación por aportación forzosa y BOLETIN OFICIAL.

Conceder á D. Román González Juárez, una beca de reeducación profesional de inválidos del trabajo, previo reconocimiento por los médicos de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de las gracias dadas por las Diputaciones de Gerona y León al señor Presidente de ésta, por las múltiples y delicadas atenciones que fueron prodigadas á los comisionados de aquellas Diputaciones que asistieron á la imposición á la bandera de la «Coral Zamorana» de las corbatas ofrendadas por las expresadas Diputaciones á tan meritisima agrupación musical.

Que se dé traslado al señor Arquitecto provincial de las proposiciones consignadas en el expediente relativo al concurso para arriendo de un local destinado á instalación de oficinas provinciales del Catastro parcelario de la riqueza rústica, para que poniéndose de acuerdo con el Jefe provincial de la Brigada de parcelación, reconozcan los locales ofrecidos y proponga á la Comisión en la primera sesión que celebre el resultado de la visita.

Previa propuesta del tribunal de oposiciones, se acordó nombrar Maquinista de la Imprenta provincial á D. José González Sastre, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales; correr la escala de dicha dependencia ascendiendo al Cajista de entrada D. Celedonio Prieto Rivera á la categoría de ascenso y cubrir la vacante de Cajista de entrada con sueldo de 1.750 pesetas previo examen de aptitud.

Adquirir 350 ejemplares, del Albúm Artístico publicado por D. Jacinto González con motivo de la Semana Santa de Zamora, y abonar su importe á dicho señor.

Sacar á oposición la plaza de Auxiliar primero de esta Diputación con las condiciones que se expresan en el acuerdo, y en vista de haber renunciado á las dietas á que tenían derecho los señores del Tribunal de las últimas oposiciones, efectuadas á dicha plaza, se acordó se devuelvan á los opositores el importe de los derechos de examen que depositaron y se den las más expresivas gracias á los señores Presidente y Vocales del expresado Tribunal.

Aprobar las bases propuestas por el señor Interventor de fondos provinciales para el cobro de créditos á favor de los Ayuntamientos contra la Diputación y demás entidades; y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vistos los presupuestos de acopios para la conservación de carreteras provinciales de Zamora á la Hiniesta y de Zamora á Cubillos, presentados por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, previa aprobación de los mismos, se acordó, llevar á cabo las obras, por contrata previa subasta, cuyas bases se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Designar al señor Presidente ó Diputado en quien delegue para que asista al acto de recepción del camino vecinal del monte de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey, asistido del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección, autorizando á éste para que de común acuerdo con el Jefe de Obras públicas, señalen el día de que haya de llevarse á efecto dicho acto.

Suprimir de los cinco teléfonos que tiene abonados, el del Hospital de Sotelo y Audiencia provincial é instalar uno en la Escuela de Aprendi-

zaje «Primo de Rivera», quedando reducido el abono á cuatro teléfonos.

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relativo á lo solicitado por la Sociedad constructora Ferroviaria, referente á que se saque á subasta las obras de terminación del camino vecinal de la Hiniesta á Carbajales, y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos reglamentarios.

Vista la comunicación del señor Subdirector del Instituto provincial de Higiene relativa al acuerdo tomado por la Comisión Administrativa de dicho Instituto, referente al traslado de dementes al Manicomio de Valladolid, se acordó comunicar á la mencionada Comisión la función de la Diputación respecto á los dementes pobres de la provincia y la que cree es de la competencia del expresado Instituto.

Enterada esta Comisión, por lectura íntegra, de la comunicación del señor Gobernador trasladando otra del Ilustrísimo señor Subdirector de Industria, relativo á la Real orden de 9 del actual por la que se asigna la cantidad de 50.000 pesetas con destino á la terminación del edificio de la Escuela Elemental de Trabajo de esta capital, é interesando se remita un proyecto de inversión de la expresada cantidad, se acordó, constase en acta el agradecimiento de esta Corporación á los Excelentísimos señores Ministro de Trabajo y Subdirector de Industria por dicha concesión, y remitir á dicho Ministerio el proyecto que interesa, una vez sea estudiado y confeccionado por el señor Arquitecto provincial.

Gestionar que por los motivos que se expresan en el acuerdo, pasen al Estado la carretera municipal subvencionada de la Hiniesta á la de Zamora á dicho pueblo y las que constituyen la ruta de Zamora á Carbajales.

Que cesen en el servicio que con carácter de interinos vienen desempeñando los peones camineros, D. Robustiano Antón, D. Aureliano Pérez y D. Tomás Pérez; dar cuenta á la Junta Calificadora, de estas tres vacantes, indicando las condiciones necesarias para cubrir dichas vacantes, é interesar del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, informe sobre la forma más conveniente de nombrar el personal para la reparación y conservación de carreteras y caminos vecinales.

Visto el telegrama del Presidente de la Diputación de Madrid, comunicando impresiones sobre la operación de crédito á favor de las Diputaciones, se acordó autorizar á los Sres. Presidente y Diputados D. Eliseo González y D. Francisco Luelmo, para ir á Madrid y en nombre de la Corporación asistir á la reunión de las Diputaciones, tomando parte en sus deliberaciones informándose del alcance y transcendencia de la Mancomunidad y empréstito que hayan de llevarse á efecto, para proponer á la Diputación lo que más convenga á los intereses de la misma.

Quedar enterada del cese de los Agentes recaudadores temporeros de arbitrios provinciales por no ser necesarios por el momento sus servicios, y consultar á la Junta Calificadora que si los nombramientos hechos como tales temporeros se hallan ó no incluidos en el Reglamento definitivo sobre provisión de destinos públicos de 6 de Febrero último.

Acceder á lo solicitado por el Sr. Lobo Casquero, relativo á la autorización para asistir únicamente á las clases que indica en su escrito.

Aprobar y satisfacer varias facturas de gastos ocurridos durante el mes de Febrero último en el Hospicio y Hospital provincial de esta ciudad.

Declarar de abono á favor de los señores que figuran en la nómina correspondiente, los deven-

gos á que tienen derecho el personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, por remuneración y dietas, por los motivos que se especifican en el acuerdo, y que se les extienda el oportuno libramiento.

Que conste en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento del funcionario de la Corporación D. Antonio Herrero Hebrero, y abonar los gastos de entierro y funeral, anulando los haberes que tuviera devengados del mes actual.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—1309

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

### Anuncio de subasta.

En el despacho de esta Delegación de Hacienda, tendrá lugar, á las doce horas del día 19 del mes actual, la venta en pública subasta, de los géneros siguientes:

#### Lote único

Un paquete conteniendo un kilo neto de aplicaciones de pasamanería, valorado en seis pesetas.

Se advierte á los postores que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que será de cuenta de los adquirentes el pago de los derechos reales.

Los géneros se hallan depositados en la Secretaría de las Juntas administrativas de esta Delegación.

Zamora 14 de Mayo de 1928.—El Secretario de las Juntas, Constantino Pardal.—V.º B.º—P. S., P. Canales. R—1520

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

DE LA  
provincia de Zamora.

### CIRCULARES

#### Recuentos de ganadería

Por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 34, de 19 de Marzo último, se puso en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, la obligación de presentar antes del 15 del próximo pasado Abril, en esta Administración, los Recuentos generales de Ganadería que han de surtir sus efectos en el próximo año 1929.

Como son bastantes los Ayuntamientos que no tienen cumplido este servicio, se previene á los mismos que si dentro del plazo improrrogable de ocho días, á contar desde la inserción de la presente circular, no remiten los citados documentos á esta Oficina, se les impondrá sin más aviso la multa de 50 pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 12 de Mayo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Antonio Cebrián. R—1506

#### 1'20 por 100 de pagos

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan las certificaciones de pagos correspondientes al primer trimestre del año actual, meses de Enero, Febrero y Marzo, se les concede por medio de la presente un plazo de ocho días para que remitan á citada dependencia las aludidas certificaciones, transcurrido el cual sin que lo hayan cumplimentado, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la im-

posición de la multa de 25 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

### Ayuntamientos

Abelón, Alcañices, Almeida, Argusino, Belver de los Montes, Bercianos de Vidriales, Bermillo de Sayago, Bretó, Bretocino, Burganes de Valverde, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Castrogonzalo, Cerecinos de Campos, Colinas de Trasmonte, Cubo del Vino, Entrala, Ferreras de arriba, Ferreruela, Figueruela de arriba, Figueruela de Sayago, Fresno de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Frieria de Valverde, Fuentesecas, Fuentespreadas, Galende, Gallegos del Pan, Granucillo, Guarrate, Hermisende, Losacio, Madridanos, Matilla la Seca, Mogatar, Monfarracinos, Moreruela de Tábara, Otero de Centenos, Palacios del Pan, Pedralba, Peque, Pías, Pobladura de Valderaduey, Pozoantiguo, Pubblica de Valverde, Quintanilla del Olmo, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Requejo, Revellinos, Samir de los Caños, San Esteban del Molar, San Pedro de Ceque, San Román del Valle, Santa Colomba de las Monjas, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, San Vitero, Sitrama de Tera, Sobradillo de Palomares, Tardemazar, Torre del Valle, Torrefrades, Trefacio, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Vega de Tera, Venialbo, Videmala, Villabrazar, Villaescusa, Villafáfila, Villalobos, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villanueva de Campeán, Villanueva del Campo, Villardefallaves, Villárdiga, Villaseco, Villaveza de Valverde, Viñas.

Zamora 12 de Mayo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Antonio Cebrián. R—1505

### SANZOLES

Don Rafael González y Gosalves, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del repartimiento general de utilidades de esta villa la relación de los individuos que no han sastifecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año 1927, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

Mediante no haber sastifecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor sastifaga.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en la Casa Consistorial, calle de la Calzada, número 2, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuestos sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Sanzoles 8 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Rafael G. Gosalves. R—1469

## FERMOSELLE

Hallándose vacante la plaza de Axiliar de Secretaria del Ayuntamiento de Fermoselle, se convoca á concurso oposición para proveer la citada plaza en propiedad, con la dotación anual de 2.500 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán presentadas en la Secretaria del Ayuntamiento de Fermoselle, dentro del plazo que determina el artículo 97 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y Empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924.

Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

El Tribunal estará constituido según determina el artículo 247 del vigente Estatuto Municipal, por el señor Alcalde, como Presidente; un Concejal elegido por el Ayuntamiento para estos fines, un Maestro Nacional de los que ejerzan en esta villa y el Médico Titular más antiguo, como vocales; y el Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario del Tribunal.

2.<sup>a</sup> A las instancias se acompañarán los documentos que determinan los apartados 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del artículo 24 del mencionado Reglamento.

Podrán además acompañarse cuantos documentos justificativos de méritos y servicios especiales crean convenientes.

3.<sup>a</sup> Al presentar la instancia, deberán los interesados abonar la cantidad de quince pesetas. Esta cantidad será devuelta á los solicitantes únicamente en el caso de que por no acompañar los documentos que se mencionan en la condición 2.<sup>a</sup>, queden excluidos de la relación á que se contrae la condición cuarta.

4.<sup>a</sup> El Tribunal después de examinar los documentos de los aspirantes formará una relación de los que reúnan las condiciones legales y puedan ser admitidos al sorteo que menciona la condición sexta.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios serán tres. Uno, previo de admisión, de escritura al dictado; otro teórico, consistente en contestar durante el plazo de treinta minutos á tres temas del programa, en la proporción que fije el Tribunal antes de comenzar aquel; y otro práctico, que se dividirá en dos partes, consistiendo la primera en redactar un acta de algún acuerdo adoptado por un Ayuntamiento pleno ó Comisión municipal permanente, con arreglo á los supuestos que formulará al efecto el Tribunal; y la segunda en tramitar un expediente bajo el supuesto que el Tribunal formulará al dar comienzo el ejercicio. Para la primera parte de este ejercicio, se concederá á los señores opositores, dos horas de plazo y para la segunda parte, se les concederá un plazo de cuatro horas.

6.<sup>a</sup> En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse. El que al ser llamado no se presente, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

7.<sup>a</sup> En el ejercicio previo, el Tribunal al calificar á los opositores, se limitará á aprobarlos ó desaprobarlos; siendo necesario para aprobarlos que no cometan más de cuatro faltas de ortografía, aparte de la buena caligrafía que han de tener.

8.<sup>a</sup> El programa para el segundo ejercicio, será el que determina la Real orden de 25 de Enero de 1926.

9.<sup>a</sup> La calificación del 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> ejercicio se verificará por papeletas que depositarán los

miembros del Tribunal en una urna, en el acto de terminar su ejercicio el opositor. El número de puntos necesarios para aprobar será el de once en cada ejercicio; el escrutinio y cómputo de puntos se verificará de acuerdo con lo que determinan el párrafo tercero de la base 8.<sup>a</sup> del acuerdo de la Dirección general de Administración local de 23 de Octubre de 1924 y la instrucción 3.<sup>a</sup> de la de 3 de Diciembre de 1924.

10. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará al Ayuntamiento propuesta del opositor que haya obtenido mayor puntuación; y en igualdad de puntuación será preferido el que mayores méritos tenga.

11. Serán méritos á los efectos de la condición 10.

a) El haber aprobado oposiciones á ingreso en el cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

b) El haber desempeñado en propiedad ó interinamente el cargo de Secretario de Ayuntamiento, sin nota desfavorable.

c) El haber desempeñado en propiedad ó interinamente el cargo de Auxiliar de Secretaria en uno ó varios Ayuntamientos, sin nota desfavorable.

d) Poseer algún título Académico.

Fermoselle 26 de Abril de 1928.—El Alcalde, José M. Mayor. R—1371

## VILLAFILA

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 3 del actual, resolvió sobre las reclamaciones presentadas contra lo designación de Vocales natos de la parte personal del reparto de utilidades de este año, cuya parte sufrió modificación, quedando constituida de este modo.

*Parte personal.*

Ninguno por excusa legal, Párroco ó Económico de la Unica.

Don Angel Gómez Fidalgo, mayor contribuyente por rústica.

Don Marcelino Trabadillo Trabadills, mayor contribuyente por urbana.

Don Santiago Pérez Alvarez, mayor contribuyente por industrial.

La Comisión de la parte real, quedó igual que como consta en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 23 de Abril último y se fija este segundo edicto dando siete días para reclamaciones en Secretaría municipal, á partir de su inserción.

Villafila 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Alfonso del Río. R—1512

## PELEAS DE ARRIBA

Don Paulino Rivero Romero, Alcalde accidental por este término de Peleas de arriba.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de 5 del corriente, se acordó proceder á verificar el deslinde y amojonamiento de caminos vecinales, servidumbres, vedas y demás predios del común y de carácter local en este término, el cual dará comienzo á los ocho días, á partir del que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las ocho horas, dando comienzo por la Nava del Abrojal; y continuando en ésta y demás sucesivos hasta terminar dicha operación, entendiéndose en la misma la Comisión de Ayuntamiento en unión de los peritos conocedores prácticos á falta de titulares. Por lo cual se hace saber por el presente y notifica á todos los propietarios que tengan fincas colindantes á dichos predios para que comparezcan á dicho acto por sí ó por medio de representantes debidamente autorizados presentando los documentos legales acreditativos de la propiedad de sus fincas; apercibidos que de no

comparecer se entiende aceptan de común acuerdo, y sin serles admitida reclamación posterior. Peleas de arriba 8 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Paulino Rivero. R—1472

## VALCABADO

Don Eugenio González Alonso, Alcalde Constitucional de Valcabado.

Hago saber: Que la cobranza ordinaria en primer periodo voluntario del reparto de Utilidades correspondiente al segundo semestre del año de 1927, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 23 y 24 del corriente, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde; haciendo saber igualmente que en dichos días y horas se efectuará también la cobranza de todos los atrasos de años anteriores.

Los que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros comprendidos en dichos repartimientos.

Valcabado 11 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Eugenio González. R—1492

## FARAMONTANOS DE TABARA

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, cumpliendo lo ordenado en el Estatuto municipal, ha designado vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1927, á los señores siguientes:

*Parte real*

Don José Casado Ferrero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Excmo. Sr. Duque de Sotomayor, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.

Don Inocencio Vara Andrés, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Raimundo Fincias Carro, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Isidoro Alonso Pérez, representante del Sindicato agrícola, vecino.

*Parte personal*

Don Crescenciano Chamorro Alonso, Cura párroco.

Don Jerónimo Alonso Pérez, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco Alonso Riego, mayor contribuyente por urbana.

Don Agustín Carbajal González, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones.

Faramontanos de Tabara 8 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Policarpo Fernández. R—1463

## BENAVENTE

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión de 21 de Abril último, la enajenación en pública Subasta de varias parcelas de terreno, sitas en el derruido convento de San Francisco y sobrantes del proyectado Cuartel de la Guardia civil, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación, se hace saber por medio del presente, que durante los ocho días siguientes á su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden interponerse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Benavente 9 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1479

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Los que suscriben, vecinos de San Martín de Valderaduey, desde esta fecha acotan de pasto y paso, para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad, en término municipal de Villárdiga, y titulados «De la Capellania de D. Mateo Martín». Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

San Martín de Valderaduey 13 de Mayo de 1928.—Claudio Morales.—Cipriano San Juan.